

## **AVISA**

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) EL MAGISTRADO (A) SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA, **ADMITIÓ** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.1100122030002024020011800 FORMULADA SOCIEDAD ADIF SAS CON NIT 900.232.288-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JULIAN MAURICIO SALAMANCA VÉLEZ EN CONTRA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

**PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NO. 107805  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,  
EJECUTIVO QUE CONOCE DICHO JUZGADO BAJO EL NO. 2022-00560  
BANCOLOMBIA**

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

**SE FIJA: 25 DE ENERO DE 2024 A LAS 08:00 A.M.**

**SE DESFIJA: 25 DE ENERO DE 2024 DE 2023 A LAS 05:00 P.M.**

**Laura Melissa Avellaneda**  
**Secretaria**

**República d  
e Colombia  
Rama Judicial del Poder Público**



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.  
Sala Civil de Decisión**

**RADICADO: 110012203000202400118-00**

Bogotá, D.C. veinticuatro (24) de enero de dos mil  
veinticuatro (2024)

**ADMÍTASE** la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, promovida por conducto de apoderado judicial por la **Sociedad ADIF SAS** con NIT 900.232.288-4, representada legalmente por **JULIAN MAURICIO SALAMANCA VÉLEZ** en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES -DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA-**, a la que se vincula a las partes e intervinientes en el proceso de Reorganización Empresarial No. 107805 que allí se adelanta e igualmente al Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Bogotá, así como a las partes e intervinientes del proceso ejecutivo que conoce dicho juzgado bajo el No. 2022-00560 seguido por Bancolombia contra la aquí accionante.

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito a la accionada y vinculados, para que en el término de dos (02) días siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la misma y la autoridad accionada aporte copia de las actuaciones que motivaron la demanda de amparo.

**Por parte de la superintendencia accionada** comuníquese de la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, **a todas las partes y demás intervinientes** en el proceso de



Reorganización Empresarial No 107805, a fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho a la defensa dentro del término de dos (2) días.

Igualmente, el despacho judicial vinculado [Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Bogotá], deberá comunicar la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, a todas las partes y demás intervinientes del proceso ejecutivo No. 2022-00560 promovido por Bancolombia contra la sociedad aquí accionante, a fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho de defensa dentro del término de dos (2) días. El referido estrado convocado deberá remitir las constancias de notificación correspondientes, precisando que de no contar con la dirección electrónica de las partes e intervinientes del proceso ejecutivo, deberá realizar la notificación, por cualquier otro medio idóneo, y además publicarla en el micrositio del despacho destinado para ese propósito, así como en el de la Secretaría de la Sala Civil de este Tribunal.

**La Superintendencia accionada deberá remitir copia de las comunicaciones enviadas a los sujetos procesales con la evidencia de que fueron recibidos por los mismos, adjuntando los soportes de las piezas procesales que contengan los datos de notificación. Se pone de presente que, de no contarse con la dirección electrónica de las partes e intervinientes del proceso de reorganización, deberá hacerse el enteramiento respectivo, por cualquier otro medio idóneo, y además, por medio del micrositio de la Superintendencia de Sociedades y de la Secretaría de la Sala.**

**La Secretaría de esta Sala, deberá verificar que cada una de las partes, intervinientes y demás vinculados dentro del proceso de que se trata, hayan sido notificadas a las direcciones de contacto reportadas en el expediente.**



**CÚMPLASE,**

**SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA**

Magistrada

Firmado Por:

Sandra Cecilia Rodríguez Eslava

Magistrada

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f43e2820acba7d1479109f1c1ba0909a891c22a40e555e92db6de7b61b645fd**

Documento generado en 24/01/2024 02:22:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**